**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**

****

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:** No. PE-SE-MIMG-002-2020

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** **“*ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS*”.**

**Guayaquil, Noviembre de 2020**

**INDICE**

|  |
| --- |
| **I. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR** |

* SECCIÓN I: CONVOCATORIA
* SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO
* SECCIÓN III:

ANEXO 1 A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA BOMBEO DE LIXIVIADO PARA EL RELLENO SANITARIO DE LAS IGUANAS,

ANEXO 1 B) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO, SUS ACCESORIOS Y GASES DE CALIBRACIÓN

* SECCIÓN IV: ANEXO 2.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE NO CUMPLE/ FORMULARIOS DE LA OFERTA / REQUISITOS MÍNIMOS / CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS / EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.
* SECCIÓN V: SUSCRIPCION DEL CONTRATO
* SECCIÓN VI: FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS
* SECCIÓN VII: PROYECTO DE CONTRATO

**Nota: Edición del modelo de pliego:** La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: No. PE-SE-MIMG-002-2020

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** luego de haber realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPNB-MIMG-004-2020 y VPNB-MIMG-009-2020, obtuvo por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para la **“*ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS*”**, en el exterior siguiendo lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que invita a todos los fabricantes o distribuidores autorizados directos del fabricante a presentar sus ofertas (técnica y económica).

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil [www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a **USD $408.182,86 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100).**
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección jaibaldv@guayaquil.gov.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica firmada electrónicamente al correo electrónico jaibaldv@guayaquil.gov.ec hasta las 11h00 del 03 de diciembre del 2020.
5. El procedimiento de selección estará a cargo de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la institución o su delegado.
6. La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación.
7. La oferta debe contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y;
9. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto de procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

**Abg. Ruth Gabriela Rodríguez Morejón**

**DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

**SECCION II**

|  |
| --- |
| **CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR** |

**2.1 AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone *“No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de los fabricantes o distribuidores autorizados directos del fabricante que tengan capacidad de proveer al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquilde los bienes y servicios objeto del contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este documento.
2. Determinar el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
3. Realizar el procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el exterior; aplicando principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, de conformidad con el antepenúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente.
4. Brindar seguridad procedimental de los procedimientos previstos en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.2 CRONOGRAMA**

El cronograma a seguirse será el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Día** | **Hora** |
| Fecha de publicación | 19/11/2020 | 08H00 |
| Fecha de preguntas  | 24/11/2020 | 17H00 |
| Fecha de respuestas y aclaraciones | 27/11/2020 | 17H00 |
| Fecha límite entrega de oferta | 03/12/2020 | 11H00 |
| Fecha apertura oferta técnica | 03/12/2020 | 12H00 |
| Fecha de inicio de convalidación de errores  | 09/12/2020 | 17H00 |
| Fecha de limite de convalidación de errores | 16/12/2020 | 17H00 |
| Fecha estimada de Adjudicación | 23/12/2020 | 17H00 |

**2.3** **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Idioma de la Oferta**

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

**Autenticación**

Todos los documentos públicos conferidos en el exterior, en concordancia a lo establecido en la Convención de la Haya sobre la Apostilla, deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces, o debidamente apostillados. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc., pueden estar en otro idioma. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

**Vigencia de la Oferta**

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de hasta 90 días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

**Precio de la Oferta**

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del presente proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

**2.4 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPA** | **DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA** |
| A. Convocatoria | El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil publicará la convocatoria prevista en la sección I de éste pliego dentro del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la página web institucional www.guayaquil.gob.ec; y en un medio internacional según lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. |
| B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico jaibaldv@guayaquil.gov.ec.La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso. |
| C. Apertura de Ofertas | Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-electrónicas, se procederá a su apertura.De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información, la cual se subirá en la página web institucional www.guayaquil.gob.ec a) Nombre de los oferentes;b) Valor de oferta económica;c) Fecha y hora de presentación. |
| D. Etapa de Convalidación de Errores | Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de cinco días hábiles (sin contar fines de semanas ni feriados dentro del territorio ecuatoriano) contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:**1.** Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. |
| E. Evaluación de la Ofertas | Las ofertas serán evaluadas utilizando las siguientes metodologías:* Metodología “Cumple/No Cumple”.
* Determinación del mejor costo de los bienes ofertados y servicios (Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones, requerimientos técnicos y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

Realizada la evaluación se comunicará a través de la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y del portal de compras públicas, la siguiente información:* Determinación del país de origen.
* La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado el país de origen y nombre del oferente que presento la oferta con el mejor costo de los bienes y servicios ofertados.
 |
| F. Firma electrónica | La suscripción del contrato de *“****ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’****”,* se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.Se presentarán las siguientes garantías: 1. **GARANTÍA DE NO OBSOLECENCIA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ACCESORIOS Y SUS PARTES Y COMPONENTES:**

Emitida por el fabricante o distribuidores autorizados directos del fabricante, que garantice la vida útil, vigencia y existencia de los tipos y modelos de los bienes propuestos, con sus partes y componentes, durante un período no menor a 7 años, a partir de su recepción conforme por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario “Las Iguanas”. 1. **GARANTÍA TECNICA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTO DEL FABRICANTE:**

**DE LA BUENA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES.**De los bienes y su cambio en caso de desperfectos de fabricación, a partir de su recepción conforme por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas1. **GARANTÍA TÉCNICA DE LAS BOMBAS NEUMÁTICAS:**

Cinco (5) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas. 1. **GARANTÍA TÉCNICA DE CABEZAL CON PLACA DE ORIFICIO, BASE DE CABEZAL Y VÁLVULA DE REGULACIÓN DE GASES:**

Dos (2) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.1. **GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO ANALIZADOR DE GASES DE RELLENO SANITARIO:**

Tres (3) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.**Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.**1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.  |
|  |  |

**2.5 PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS**

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 180 días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, debiendo cumplirse con los siguientes plazos parciales:

* **En un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días** **posteriores de la suscripción del contrato para la A*dquisición de sesenta y siete (67) equipos para bombeo de líquido lixiviado y dos (2) equipos analizadores de gases de relleno sanitario y gases de calibración, con sus respectivos accesorios para el Relleno Sanitario Las Iguanas*, la contratista deberá cubrir el costo de transporte, seguro y flete (CIF) de la logística marítima desde el puerto de embarque hasta el puerto de Guayaquil, Ecuador, consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (BILL OF LADING), en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.**
* **En un plazo no mayor a TREINTA (30) días posteriores al arribo de los equipos al Relleno Sanitario Las Iguanas en Guayaquil, la contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Sección II, numeral 2.7 del presente documento a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, luego de lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega-Recepción definitiva para su trámite de pago final en la dirección financiera municipal.**

***NOTA: El tiempo que transcurra desde la llegada al Puerto de Guayaquil de los equipos consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (ciento veinte días posteriores de la suscripción del contrato) y el tiempo de su transporte hasta el Relleno Sanitario Las Iguanas,*** ***(estimados en 30 días) no son imputables a la contratista, dado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil deberá contratar a un Agente Afianzado de Aduana para su Desaduanización y transporte hasta el Relleno Sanitario Las Iguanas.***

**2.6 FORMA DE PAGO**

**Anticipo:**

**El 20% en calidad de anticipo dentro de los veinte días (20) posteriores a la suscripción del contrato, previa presentación de la garantía del buen uso del anticipo.**

**La garantía de buen uso de anticipo deberá mantenerse vigente hasta la amortización de la totalidad del anticipo entregado.**

**Primer pago:**

**Se procederá al trámite de pago del CINCUENTA (50) por ciento del monto del contrato una vez que la contratista cumpla con lo siguiente:**

1. **Que en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días posteriores de la suscripción del contrato haya cubierto los costos de transporte, seguro y flete (CIF) de la logística marítima hasta el Puerto de Guayaquil, consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato y entregue el conocimiento de embarque (BILL OF LADING) de los equipos descritos en la sección VI "Formulario Lista de Precios".**
2. **Que entregue una garantia con una vigencia no menor a TRES (3) meses por el 50% del monto del contrato para cubrir el valor correspondiente al primer pago.**

**Pago final:**

**Se pagará el TREINTA (30) por ciento del valor del contrato una vez que se hayan recibido los equipos en el Relleno Sanitario Las Iguanas de Guayaquil, Ecuador y que el Personal Técnico de la contratista haya cumplido con lo siguiente:**

* **Lo establecido en la sección II, numeral 2.7 del presente documento, a entera satisfacción del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.**
* **Con la entrega de los certificados de calibración para los equipos que lo requieran, debiendo indicar el tiempo de vigencia de dicha calibración con su fecha de vencimiento.**

**Una vez cumplido con los ítems antes descritos, se procederá con la correspondiente suscripcion del Acta de Entrega-Recepción definitiva para el pago final por el treinta (30) por ciento del monto del contrato.**

**2.7 PERSONAL Y EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO.**

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se encuentre realizando los trámites de nacionalización de los equipos, notificará a la empresa adjudicataria la fecha estimada de llegada de dichos equipos al Relleno Sanitario “Las Iguanas”, a efectos de que disponga que personal técnico de su empresa, debidamente capacitado se haga presente en dichas instalaciones en la fecha señalada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para realizar las actividades en idioma español que se detalla en los numerales siguientes.

Previamente el contratista deberá verificar en obra que el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a través de su contratista Consorcio ILM-Guayaquil, haya ejecutado correctamente los trabajos de construcción e instalación de los siguientes rubros:

* 67 Pozos barrenados e instalación de tuberías de PEAD según las especificaciones técnicas del estudio de CAF.
* Suministro e instalación de tuberías de los sistemas de Aire, Lixiviado y Biogás.
* Banco de pruebas para la verificación del correcto funcionamiento de las bombas neumáticas.

**2.7.1 TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.**

El personal técnico de la empresa proveedora verificará que el Consorcio ILM-Guayaquil, Operadora del Servicio de Disposición Final del Relleno Sanitario “Las Iguanas” haya ejecutado las Obras de Implementación indicadas en el numeral anterior según las especificaciones técnicas y planos de la obra entregadas por la empresa proveedora de la bombas, luego de lo cual deberá supervisar la puesta en marcha, pruebas y ajustes que sean necesarios de los equipos, elementos y accesorios en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que se adjuntan en el presente documento.

**2.7.1.1 RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.**

El personal técnico de la contratista proveedora de los equipos objeto de la presente pliego deberá estar presente al momento de abrir los contenedores de los equipos importados para verificar conjuntamente con el personal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil el estricto cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos recibidos en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

**2.7.1.2 INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS BOMBAS NEUMÁTICAS.**

El personal técnico de la contratista proveedora de los equipos objeto de la presente pliego deberá estar presente al momento que el Consorcio ILM-Guayaquil, Operadora del Servicio de Disposición Final del Relleno Sanitario “Las Iguanas” verifique mediante el banco de pruebas que las 67 bombas y sus accesorios adquiriodos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego.

Durante la verificación de las bombas en el banco de pruebas el Consorcio ILM-Guayaquil deberá simular la operatibilidad de la bomba en condiciones reales (27 metros hasta la rasante, mas 5 metros por encima de ésta), mediante válvula de globo y manómetro y el caudal de descarga y consumo de aire, a efecto de que la contratista proveedora de los equipos objeto de la presente pliego verifique que dichos equipos cumplen con el caudal de diseño (minimo 7 galones por minuto) y consumo de aire, de acuerdo a la curva de desempeño o herramienta para el calculo del caudal de las bombas de liquidos lixiviados en Rellenos Sanitarios.

Posteriormente a la verificación en el banco de pruebas y previo a la instalación de cada bomba en el interior de los pozos, el personal del Consorcio ILM-Guayaquil deberá realizar la medición de profundidad de líquidos y sedimentos dentro de cada pozo, a efecto de obtener las medidas de corte de la tuberías enchaquetadas (ingreso de aire, descarga de liquidos y salida de aire).

Una vez ensamblada la bomba con sus respectivas tuberías enchaquetadas el personal técnico de la contratista proveedora de los equipos objeto de la presente pliego deberá:

* Capacitar al personal destinado del Consorcio ILM-Guayaquil y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en la correcta instalación, operación, ensamble y desensamble de las bombas y explicación de los mecanismos de funcionamiento.
* Capacitar al personal del Consorcio ILM-Guayaquil y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para los mantenimientos preventivos y correctivos. (check list).
* Capacitar al personal respecto a los problemas mas frecuentes y sus soluciones en este tipo de aplicación.
* Supervisar los trabajos que el Consorcio ILM-Guayaquil realizará para la instalación y puesta en marcha de las 67 bombas, cabezales y sus accesorios en cada uno de los pozos que conforman el sistema de colección de biogás, en lo que respecta a flujos de liquidos y las presiones de aire con relación a la herramienta de cálculo del fabricante, los mismos que deberán ser entregados a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

**2.7.1.3 INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CABEZALES Y BASES DE CABEZALES DE POZO**

Una vez que se ha cumplido con lo especificado en el numeral anterior, el personal técnico de la contratista proveedora de los equipos objeto de la presente pliego deberá:

* Capacitar al personal del Consorcio ILM-Guayaquil y personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil respecto a la funcionalidad y ensamble de cada componente del cabezal, base de cabezal y la bomba con sus tuberías enchaquetadas previo a su instalación en cada pozo.
* Capacitar al personal del Consorcio ILM-Guayaquil y personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil respecto a la toma de lecturas del sistema de colección de gas y los ajustes de flujo y presión a través de la válvula del cabezal.
* Capacitar al personal del Consorcio ILM-Guayaquil y personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil respecto a la manera correcta de ajustar la altura y el giro del cabezal con respecto a la lateral para evitar acumulación de líquidos en la manguera flexible y problemas por futuros asentamientos.
* Supervisar en campo los trabajos que el Consorcio ILM-Guayaquil, Operadora del Servicio de Disposición Final del Relleno Sanitario “Las Iguanas” ejecute en la instalación, operación y mantenimiento de los cabezales, bases de cabezales y todos sus componentes.

**2.7.1.4 INSTRUCCIÓN SOBRE EL MANEJO DEL ANALIZADOR DE GASES.**

El personal técnico de la contratista proveedora de los equipos objeto de la presente pliego deberá dar entrenamiento al personal designado por el Consorcio ILM-Guayaquil y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil acerca de:

* Cuidados y seguridad al manejar el equipo.
* Como conectar el equipo para la correcta toma de muestras.
* Como tomar muestras correctas.
* Como identificar problemas con las muestras y sus soluciones
* Las diversas clases de lecturas que se pueden tomar con el analizador de gases.
* Calibración del equipo en campo y el uso de los gases de calibración.
* Creación de códigos ID y comentarios para lecturas de pozos, puertos de muestreo y otros.
* Formato de descarga de lecturas en el PC.
* Manejo del software en la PC (que incluya programación y diseño de la toma de lecturas en los puertos de muestreo que se instalen en los pozos, tuberías colectoras de biogás y demás puntos necesarios que permita realizar corecciones a ciertas fallas o problemas operativos del sistema de biogas, descarga de lecturas en la PC y su análisis estadístico)
* Ejercicio en todas las modalidades en el manejo, creación de códigos e interpretación de la información recolectada.
* Ejecución de un monitoreo al sistema de colección de biogas con el personal.

Para estos trabajos el personal técnico de la contratista proveedora de los equipos objeto de la presente pliego deberá permanecer en las instalaciones del Relleno Sanitario *“Las Iguanas”* el tiempo necesario para cubrir con las actividades antes indicadas, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

La contratista proveedora deberá de entregar los respectivos manuales de operación y mantenimiento de los equipos adquiridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

**2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El proveedor de los equipos deberá diseñar y suministrar los equipos, accesorios y repuestos en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y que forman parte del proceso de contratación.

Deberá cubrir el costo de transporte, seguro y flete (CIF) de la logística marítima desde el puerto de embarque para la “*ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’*” hasta el Puerto de la Ciudad de Guayaquil, Ecuador y cualquier valor adicional que se genere para el cumplimiento de la presente contratación y que no esté expresamente indicado como costo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

A su llegada al Relleno Sanitario “Las Iguanas” los equipos y todos sus componentes serán debidamente verificados tanto en número como en cumplimiento de especificaciones técnicas.

Los equipos, accesorios y repuestos deberán estar perfectamente embalados en cajas de cartón de alta denominación, con topes, papeles y/o espumas que garanticen la estabilidad de los equipos, accesorios, repuestos y componentes, correctamente embaladas en pallets y cubiertas con papel plástico, además de esto deben ser colocados en un contenedor completo para mayor protección para cumplir con su protección y contra todo tipo de riesgos, mecánicos (vibraciones, colisión), climáticos (calor, lluvia, humedad, frio), almacenamiento (deterioro, corrosión, moho), manipulación (caídas, apilamiento, roces…) e incluso de robos y contaminaciones.

Los equipos deberán ser completamente nuevos.

El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos y disposiciones constantes establecidos en el presente pliego.

El contratista deberá contar con activos e infraestructura necesarios, así como también con el personal necesario para cumplir con la fabricación y entrega de los equipos y accesorios.

**2.9 MULTAS**

Los atrasos imputables al fabricante(vendedora) serán penalizados con el 1\*1000 por día de atraso del monto del contrato. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato

El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos y disposiciones constantes establecidos en el presente pliego.

Si el valor de las multas llegare a superar el 5% del valor del contrato, el contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de LOSNCP.

**2.10 DECLARATORIA DE CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

**2.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO**

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego;
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
4. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

**2.12 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

1. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Por presentar ofertas económicas en una moneda distinta a la solicitada en el pliego.
3. Por presentar ofertas que superen el presupuesto referencial establecido o presenten precios ajustables.
4. Por presentar ofertas posteriores a la hora y fecha establecida como límite para la presentación de las mismas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite será declarada tardía, será rechazada y no será objeto de evaluación.
5. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
6. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto.

**2.13. INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN**

En el caso de que el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.

**SECCION III**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ANEXO 1 (A)**

|  |
| --- |
| **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA BOMBEO DE LIXIVIADO PARA EL RELLENO SANITARIO DE LAS IGUANAS (VPNB-MIMG-004-2020)** |
| **1. BOMBAS PARA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDO LIXIVIADO DENTRO DE LOS POZOS DE BIOGÁS.** |
| CANTIDAD: | 67 UNIDADES. |
| TIPO. | NEUMÁTICAS.  |
| DISEÑO. | POR DESPLAZAMIENTO POR PRESIÓN DE AIRE Y DE CARGA INFERIOR. |
| TEMPERATURA. | 0° A 121°C. |
| PRESIÓN DE AIRE.  | RANGO: 60 - 120 PSI. |
| PH. | RANGO ENTRE 2 Y 12. |
| RESISTENTE. | A LÍQUIDOS CONDENSADOS Y LIXIVIADO DE RELLENOS SANITARIOS. |

|  |
| --- |
| **1.1 REQUERIMIENTO DE BOMBA** |
| MEDIO DE OPERACIÓN. | ÚNICAMENTE CON AIRE A PRESIÓN. |
| PUESTA EN MARCHA. | MEDIANTE UN SISTEMA DE ENCENDIDO Y APAGADA AUTOMÁTICO. |
| TIPO DE BOMBA. | PARA CABER EN TUBERÍAS DESDE 160 MM DE DIÁMETRO. |
| PROFUNDIDAD DE LA BOMBA DENTRO DEL POZO DE BIOGÁS. | RANGO: ENTRE 27 M Y 45 M DE PROFUNDIDAD. (SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ESTUDIO REALIZADO POR CAF) |
| ANCLAJES PARA SOSTENER LA BOMBA DENTRO DEL POZO. | DOS, TIPO OREJA (NECESARIOS PARA SU EXTRACCIÓN Y SUSPENSIÓN DURANTE SU OPERACIÓN). |
| APOYOS DE SUSPENSIÓN.  | ARNÉS CONECTADO A LOS ANCLAJES.  |
| CONEXIÓN DE LAS BOMBAS CON LAS MANGUERAS. | ACOPLES RÁPIDOS PARA CONECTAR Y DESCONECTAR LAS 3 TUBERÍAS (AIRE, VENTEO Y LIQUIDO LIXIVIADO). |

|  |
| --- |
| **1.2 CARCAZA DE BOMBAS** |
| CANTIDAD: | 67 UNIDADES. |
| DIÁMETRO DE MANGUERA PARA DESCARGA DEL LÍQUIDO LIXIVIADO. | UNA PULGADA. |
| TIPO DE FLUJO DE SALIDA DE LÍQUIDO LIXIVIADO. | LÍQUIDOS LIXIVIADOS Y CONDENSADO CON SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE HASTA 1/8 DE PULGADA EN DIÁMETRO. |
| CALIDAD DEL ACERO DE LOS MATERIALES METÁLICOS. | ACERO INOXIDABLE 316 O SUPERIOR. |
| MATERIALES NO METÁLICOS. | DEBE SER CONSTRUIDOS EN PLÁSTICO REFORZADO, FIBRA DE VIDRIO, TEFLÓN, QUE EVITE LA CORROSIÓN. |
| DESEMPEÑO DEL FLOTADOR. | EL FLOTADOR DEBE OPERAR MECÁNICAMENTE SIN ATASCAMIENTO EXPUESTO A TODOS LOS COMPONENTES DE LOS LÍQUIDOS LIXIVIADOS, CONDENSADOS Y ALTAS TEMPERATURAS. |

|  |
| --- |
| **1.3 PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO**  |
| PROFUNDIDAD PARA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS.  | RANGO: ENTRE 27 M Y 45 M DE PROFUNDIDAD. (SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ESTUDIO REALIZADO POR CAF) |
| PRESIÓN DE AIRE PARA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS. | RANGO: 60 - 120 PSI. |
| PRESIÓN (COLUMNA DE AGUA) DE DESCARGA DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS POR ENCIMA DE LA COTA SUPERIOR DEL TERRENO. | RANGO: ENTRE 5 M Y 15 M. |
| CAUDAL DE SALIDA DEL LÍQUIDO LIXIVIADO. | RANGO: ENTRE 7 GALONES Y 12 GALONES POR MINUTO. |
| CALIDAD DE LAS MANGUERAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS. | LAS MANGUERAS PARA AIRE, VENTEO Y LIQUIDO LIXIVIADO DEBEN SER DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, QUE GARANTICE QUE EL BIOGÁS NO SE CONTAMINE POR ESTOS FLUJOS. |
| PRESIÓN DE VACÍO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LA BOMBA.  | RANGO: ENTRE -80 Y -20 PULGADAS DE COLUMNA DE AGUA. |

|  |
| --- |
| **2. CABEZALES DE POZO INDIVIDUALES DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS.** |
| CANTIDAD. | 67 UNIDADES. |
| TIPO. | PARA BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO, QUE DEBEN SER INSTALADOS DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS POZOS. |
| DIÁMETRO DEL CABEZAL. | DOS PULGADAS. (SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ESTUDIO REALIZADO POR CAF) |
| APLICACIÓN. | PARA EXTRACCIÓN DE BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO. |
| PRESIÓN DEL SISTEMA DE COLECCIÓN DE BIOGÁS. | DESDE +40 HASTA -80 PULGADAS DE COLUMNA DE AGUA. |
| PUERTOS PARA TOMA DE DATOS. | PRESIÓN ESTÁTICA, PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA Y PRESIÓN DEL SISTEMA, Y FLUJO A TRAVÉS DE PLACA DE ORIFICIOS. |
| MEDIDAS DE PLACA ORIFICIO. | DE: 0.40”; 0.50”; 0.75”; 1”; 1.25” Y 1.40”.  |
| TIPO DE CONEXIÓN DEL CABEZAL AL POZO. | EL CABEZAL DEBE SER DE LA MISMA MARCA QUE LA BASE DEL CABEZAL Y UNIDO AL POZO POR UNIÓN MECÁNICA CON ABRAZADERA. |
| MATERIAL. | PVC (SCH80) O DE MEJOR CALIDAD. |
| TIPO DE VÁLVULA. | DE REGULACIÓN PRECISA QUE PERMITA EL PASO DE COMPLETAMENTE ABIERTA A COMPLETAMENTE CERRADA, USANDO UN SISTEMA DE TORNILLO SIN-FIN Y CORONA O VÁSTAGO QUE PERMITA VER Y REGISTRAR NUMÉRICAMENTE HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ ABIERTA LA VÁLVULA. |

|  |
| --- |
| **3. BASE DE CABEZAL PARA POZOS DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS.** |
| CANTIDAD. | 67 UNIDADES. |
| TIPO. | PARA EXTRACCIÓN DE BIOGÁS Y LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE RELLENO SANITARIO. DEBE SER COMPATIBLE CON EL CABEZAL. |
| DIÁMETRO DEL CABEZAL. | DOS PULGADAS. |
| COMPATIBILIDAD. | CON BOMBAS DE EXTRACCIÓN DE LÍQUIDO LIXIVIADO. |
| APLICACIÓN. | PARA EXTRACCIÓN DE BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO. |
| DIÁMETRO DE TUBERÍA DE AJUSTE A LA BASE DEL CABEZAL. | 200 MM  |
| CONEXIONES MÍNIMAS. | PARA EL SUMINISTRO DE AIRE A LA BOMBA, EL VENTEO DE LA MISMA Y LA EVACUACIÓN DE LOS LÍQUIDOS LIXIVIADOS. |
| TIPO DE CONEXIONES A POZO Y CABEZAL. | UNIONES MECÁNICAS POR ABRAZADERA, QUE GARANTICE LA OPERACIÓN EN RANGOS DESDE +40 HASTA -80 PULGADAS DE COLUMNA DE AGUA. |
| MATERIAL. | POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O DE MEJOR CALIDAD. |

|  |
| --- |
| **4. ACCESORIOS** |
| **4.1 MANGUERAS**  |
| CANTIDAD DE MANGUERAS PARA AIRE (1/2”) | 67 UNIDADES. |
| LONGITUD DE CADA MANGUERA PARA AIRE (METROS) | 30 METROS |
| CANTIDAD DE MANGUERAS PARA VENTEO (5/8”) | 67 UNIDADES. |
| LONGITUD DE CADA MANGUERA PARA VENTEO (METROS) | 30 METROS |
| CANTIDAD DE MANGUERAS PARA LÍQUIDOS LIXIVIADOS (1”) | 67 UNIDADES. |
| LONGITUD DE CADA MANGUERA PARA LÍQUIDOS (METROS) | 30 METROS |
| RESISTENCIA DEL MATERIAL. | QUE NO SE HINCHEN EN EL AGUA, QUE RESISTAN A HIDROCARBUROS, COMBUSTIBLES Y LIXIVIADOS A TEMPERATURAS DE HASTA 82°C. |
| AMARRE ENTRE VARIAS MANGUERAS. | LAS MANGUERAS DEBEN DE SER ENCHAQUETADAS O AMARRADAS CON CINTAS DE NYLON. |
| CONECTORES RÁPIDOS. | LAS MANGUERAS DEBEN DE SER CONECTADAS A LAS BOMBAS MEDIANTE CONECTORES RÁPIDOS QUE PERMITAN EL ENSAMBLE Y DESENSAMBLE FÁCILMENTE. |

|  |
| --- |
| **4.2 FILTRO REGULADOR DEL AIRE DE LA BOMBA** |
| CANTIDAD | 67 UNIDADES. |
| COMPATIBILIDAD. | DEBE DE ADAPTARSE A LA BASE DEL CABEZAL Y A LAS CONEXIONES DE LAS MANGUERAS DE LA BOMBA DE LIXIVIADOS.  |

|  |
| --- |
| **4.3 MANGUERA DE CONEXIÓN DEL CABEZAL A LA TUBERÍA PRINCIPAL DE CONDUCCIÓN DE BIOGÁS.** |
| CANTIDAD: | 67 UNIDADES. |
| LONGITUD DE CADA MANGUERA: | 1.5 METROS. |
| PROTECCIÓN DEL MATERIAL. | INHIBIDORES DE RAYOS UV QUE LA PROTEJAN DE LA EXPOSICIÓN AL SOL. |
| CONEXIONES DE MANGUERA.  | MANGUERA FLEXIBLE QUE PERMITA LA CONEXIÓN AL CABEZAL Y AL TERMINAL DE PVC DE DOS PULGADAS. |
| MATERIAL. | PVC RESISTENTE A RAYOS UV. |
| AJUSTES DE MANGUERA.  | DEBE TENER UN SISTEMA QUE MEJORE EL AJUSTE DE LOS ACOPLES EN EL CABEZAL Y LA LATERAL. |
| PRESIÓN. | DESDE 40 A 80 PSI. |
| TEMPERATURA.  | HASTA 66 °C. |

**ANEXO 1 (B)**

|  |
| --- |
| **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO, SUS ACCESORIOS Y GASES DE CALIBRACIÓN (VPNB-MIMG-009-2020)** |
| **1. ANALIZADOR DE GAS DE RELLENO SANITARIO** |
| **CANTIDAD.** | **DOS (2) EQUIPOS.** |
| **RIESGO DE IGNICIÓN.** | **DEBE SER INTRÍNSECAMENTE SEGURO.** |
| **TIPO.** | **PORTÁTIL PARA TRABAJO DE CAMPO.** |
| **NOMBRE DE GASES Y RANGOS A ANALIZAR.** | * **CH4 (METANO) – 0 A 100% VOLUMEN.**
* **CO2 (DIÓXIDO DE CARBONO) – 0 A 100% VOLUMEN.**
* **O2 (OXIGENO) – 0 A 25% VOLUMEN.**
* **BALANCE [100 – (CH4 + CO2 + O2)] % VOLUMEN.**
* **CO (MONÓXIDO DE CARBONO) – 0 A 2,000PPM (COMPENSADO).**
* **H2S (ÁCIDO SULFHÍDRICO) – 0 A 1,000PPM.**
 |
| **NOMBRE Y PRECISIÓN DE MEDICIÓN DE GASES.** | * **CH4 (METANO) (0-70%) ± 0.5% VOLUMEN.**
* **CO2 (DIÓXIDO DE CARBONO) (0-60%) ± 0.5% VOLUMEN.**
* **O2 (OXIGENO) (0-25%) ± 1% VOLUMEN.**
* **CO(H2) \* 0 A 2,000PPM ± 1% FS.**
* **H2S 0 A 1,000PPM ± 2% FS.**

**\*MEDIDA DE MONÓXIDO DE CARBONO A TRAVÉS DE HIDROGENO COMPENSADO.** |
| **CAPACIDAD DE BOMBA INTERNA DE SUCCIÓN.** | **HASTA 550 CENTÍMETROS CÚBICOS/MINUTO.** |
| **DISPOSITIVO DE GEORREFERENCIACIÓN.** | **DEBERÁ TENER GPS PARA GEORREFERENCIAR LAS ESTRUCTURAS A MONITOREAR.** |
| **TOMA DE FLUJOS.** | **CAPACIDAD PARA MEDIR LOS FLUJOS A TRAVES DE PLACA DE ORIFICIO O TUBO PITOT.** |
| **BATERÍA.** | **PARA TRABAJOS DE CAMPO DE APROXIMADAMENTE OCHO (8) HORAS.** |
| **CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO.** | **DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.** |

|  |
| --- |
| **2. ACCESORIOS DE ANALIZADOR DE GAS.** |

|  |
| --- |
| **2.1 ACCESORIOS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE GAS.** |
| **CANTIDAD.** | **UN (1) KIT COMPLETO PARA CADA EQUIPO.** |
| **CADA EQUIPO INCLUYE:** | * **MALETA DURA PARA TRANSPORTE DE EQUIPO Y SUS ACCESORIOS.**
* **FORRO PROTECTOR PARA TRABAJO DE CAMPO.**
* **FUNDA CON REPUESTOS DE FILTROS PARA TRAMPA DE AGUA.**
* **JUEGOS DE MANGUERAS PARA TOMA DE MUESTRAS (PRESIÓN DIFERENCIAL, PRESIÓN ESTÁTICA).**
* **CABLE CON TERMOCUPLA PARA MEDIR TEMPERATURA DEL BIOGÁS EN EL CABEZAL.**
* **CONECTORES RÁPIDOS DE CROMO TIPO MACHO PARA CADA MANGUERA.**
* **SOFTWARE PARA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO Y DESCARGA DE INFORMACIÓN.**
* **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO ANALIZADOR DE GASES.**
* **CABLE CONECTOR DEL EQUIPO A PUERTO USB PARA BAJAR LA INFORMACIÓN.**
* **MANUAL DE INSTRUCCIONES.**
 |

|  |
| --- |
| **2.2 VALVULAS REGULADORAS PARA GASES DE CALIBRACIÓN.** |
| **CANTIDAD.** | **DOS (2) KITS.** |
| **CADA KIT INCLUYE.** | * **DOS (2) VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN.**
* **MALETA DE TRANSPORTE.**
* **MANGUERA PARA VÁLVULA DE ALIVIO.**
 |
| **COMPATIBILIDAD.** | **DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL ANALIZADOR DE GASES Y LOS GASES DE CALIBRACIÓN.** |

|  |
| --- |
| **3. GASES DE CALIBRACIÓN.** |

|  |
| --- |
| **\*3.1 GASES DE CALIBRACIÓN (SULFURO DE HIDROGENO H2S).** |
| **CANTIDAD.** | **CUATRO (4) BOTELLAS.** |
| **RANGO.** | **SULFURO DE HIDROGENO H2S 1,000PPM/N2.** |
| **CAPACIDAD.** | **BOTELLAS DE MÍNIMO 29 LITROS.** |

|  |
| --- |
| **3.2 GASES DE CALIBRACIÓN (METANO CH4, DIÓXIDO DE CARBONO CO2 Y BALANCE NITRÓGENO N2).** |
| **CANTIDAD.** | **CUATRO (4) BOTELLAS.** |
| **RANGO.** | **BOTELLA DE MEZCLA DE GASES DE CALIBRACIÓN:** * **50% METANO (CH4).**
* **35% DIÓXIDO DE CARBONO (CO2).**
* **BALANCE NITRÓGENO (N2).**
 |
| **CAPACIDAD.** | **BOTELLAS DE MÍNIMO 34 LITROS.** |

|  |
| --- |
| **4. KIT DE REPUESTOS** |
| **CANTIDAD.** | **CIEN (100) UNIDADES.** |
| **FILTROS.** | **FILTRO PARA GASES Y LIQUIDOS A LA ENTRADA DE LAS MUESTRAS DE LOS GASES.** |

**SECCIÓN IV**

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**ANEXO 2**

1. **METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE**

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETRO**  | **DESCRIPCIÓN** |
| **FORMULARIO DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS**  | **Formulario de la Oferta:** Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:* Formulario único de la oferta
* Formulario de lista de precios
 |
| **Requisitos Mínimos:** Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:* Formularios firmados electrónicamente.
* Adjuntar en la oferta una descripción técnica completa de los equipos ofertados, fichas técnicas, curva de desempeño y catálogos, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
* Adjuntar en su oferta modelos de garantías técnicas por la totalidad de los bienes ofertados, en los términos y condiciones establecidos en la Sección II, numeral 2.4, literal F.
* Presentar declaración que avale que la empresa fabricante de los Equipos ofertados mantienen vigente una certificación con normas de fabricación de una entidad reguladora competente.
* Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante o distribuidor autorizado del fabricante de la marca de los equipos ofertados, a través de la cual indique que ésta soportará la garantía técnica entregada por el oferente y brindará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por la totalidad de los bienes ofertados en la ciudad de Guayaquil, en los términos y condiciones establecidos en la Sección II, numeral 2.4, literal F.
* Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los equipos ofertados, a través de las cuales certifique que habrá la provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas de los equipos ofertados por 7 años.
* Patrimonio (Aplica En caso el presupuesto referencial sea igual o sobrepase los USD $250.000,00)

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto (de acuerdo al presupuesto referencial el patrimonio mínimo exigido es de USD $7.909,14).Se deberá adjuntar toda aquella documentación equivalente a la declaración de impuesto a la renta del último año fiscal o los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 debidamente suscrita por el representante legal y el contador de la compañía, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en su país de origen, debiendo detallar la normativa legal que regula los requerimientos exigidos.  Tal documentación debe presentarse debidamente notarizada, traducida al español de ser el caso y expresada en dólares de los Estados Unidos de América. |
| **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  | La entidad contratante verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en el Anexo 1 (A) “ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA BOMBEO DE LIXIVIADO PARA EL RELLENO SANITARIO DE LAS IGUANAS” y Anexo 1 (B) “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO, SUS ACCESORIOS Y GASES DE CALIBRACIÓN” del presente pliego. |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL**  | Experiencia General y Especifica: El oferente deberá acreditar experiencia general y especifica en los últimos 5 años de haber ejecutado proyectos para la provisión de Equipos para Bombeo de Lixiviado de Relleno Sanitario y sus accesorios, que sumados entre ellos alcancen un valor igual o superior al 30% del presupuesto referencial, esto es USD $122.454,86.Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de contratos, copias de actas de entrega recepción definitivas ó copias de facturas, debidamente notarizados. |

**SECCIÓN V**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**5.1** **MARCO NORMATIVO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

**5.2 FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO**

El contrato se suscribirá electrónicamente por su representante legal o Apoderado. (adjuntar copia del poder).

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillada:

* Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas)
* Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
* Documento de identificación tributaria del oferente.
* Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)
* Documento de identificación. (Persona Natural).
* Convenio o carta de compromiso suscrito por ambas partes, a fin de garantizar e indicar que ésta soportará la garantía técnica entregada por el oferente y brindará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Guayaquil de los siguientes equipos ofertados, en los términos y condiciones establecidos en la Sección II, numeral 2.4, literal F (numerales 3, 4 y 5):
* Bombas neumáticas durante cinco (5) años
* Cabezal con Placa de Orificio, Base de Cabezal y Válvula de regulación de gases durante dos (2) años.
* Equipo Analizador de Gases de Relleno Sanitario durante tres (3) años.
* Certificado señalando a la persona natural o jurídica que atenderá todos los requerimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil respecto a la ejecución
* de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma.

Plan de mantenimiento preventivo de los equipos objeto de la contratación: deberá ser recomendado por el fabricante, el mismo que deberá estar diseñado en función al tiempo de la garantía técnica.

Los manuales de operación y mantenimiento: los equipos y componentes de los equipos de bombeo de liquido lixiviado deberán ser entregados previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Entrega de los certificados de calibración para los equipos que lo requieran: Deberán ser entregados previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, debiendo indicar el tiempo de vigencia de dicha calibración con su fecha de vencimiento.

Entrega de la curva de desempeño de la bomba: Deberán ser entregados previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, debiendo ser de la misma caracteristica de la curva de desempeño que se entrego en la oferta.

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada escaneada y legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

**5.3 GARANTÍAS**

Se rendirán las siguientes garantías:

**5.3.1 Garantía de buen uso de anticipo se rendirá por un valor igual al veinte (20) por ciento del monto total del contrato. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y deberá mantenerse vigente hasta la amoritzación de la totalidad del anticipo.**

**5.3.2** **Garantía de fiel cumplimiento del contrato** se rendirá previo a la suscripción del contrato por un valor igual al cinco (5) por ciento del monto total del contrato. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

**5.3.3** **Garantía de no obsolecencia de los equipos, instrumentos, accesorios y sus partes y componentes.**

Emitida por el **fabricante o distribuidor autorizado directo del fabricante** que garantice la vida útil, vigencia y existencia de los tipos y modelos de los bienes propuestos, con sus partes y componentes, en un período no menor a 7 años, a partir de su recepción conforme por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

**5.3.4 Garantía tecnica del fabricante o distribuidor autorizado directo del fabricante:**

* **De la Buena Calidad y Funcionamiento de todos los componentes.**

De los bienes y su cambio en caso de desperfectos de fabricación, a partir de su recepción conforme por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** en el Relleno Sanitario Las Iguanas

* **De las Bombas Neumáticas:**

Cinco (5) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

* **De Cabezal con Placa de Orificio, Base de Cabezal y Válvula de regulación de gases:**

Dos (2) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

* **Del Equipo Analizador de Gases de Relleno Sanitario:**

Tres (3) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

**Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.**

* **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

***Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.***

**5.4 MULTAS.**

**Los atrasos imputables a la vendedora serán penalizados con el 1\*1000 por día de atraso del monto del contrato.**

**El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos y disposiciones constantes establecidos en el presente pliego.**

**Si el valor de las multas llegare a superar el 5% del valor del contrato, el contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de LOSNCP.**

**5.5 PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS**

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 180 días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, debiendo cumplirse con los siguientes plazos parciales:

* **En un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días posteriores de la suscripción del contrato para la A*dquisición de sesenta y siete (67) equipos para bombeo de líquido lixiviado y dos (2) equipos analizadores de gases de relleno sanitario y gases de calibración, con sus respectivos accesorios para el Relleno Sanitario Las Iguanas*, la contratista deberá cubrir el costo de transporte, seguro y flete (CIF) de la logística marítima desde el puerto de embarque hasta el puerto de Guayaquil, Ecuador, consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (BILL OF LADING), en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.**
* **En un plazo no mayor a TREINTA (30) días posteriores al arribo de los equipos al Relleno Sanitario Las Iguanas en Guayaquil, la contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Sección II, numeral 2.7 del presente documento a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, luego de lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega-Recepción definitiva para su trámite de pago final en la dirección financiera municipal.**

***NOTA: El tiempo que transcurra desde la llegada al Puerto de Guayaquil de los equipos consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (ciento veinte días posteriores de la suscripción del contrato) y el tiempo de su transporte hasta el Relleno Sanitario Las Iguanas******, (estimados en 30 días) no son imputables a la contratista, dado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil deberá contratar a un Agente Afianzado de Aduana para su Desaduanización y transporte hasta el Relleno Sanitario Las Iguanas.***

**5.6 FORMA DE PAGO**

**Anticipo:**

**El 20% en calidad de anticipo dentro de los veinte días (20) posteriores a la suscripción del contrato, previa presentación de la garantía del buen uso del anticipo.**

**La garantía de buen uso de anticipo deberá mantenerse vigente hasta la amortización de la totalidad del anticipo entregado.**

**La garantía de buen uso de anticipo deberá mantenerse vigente hasta la amortización de la totalidad del anticipo entregado.**

**Primer pago:**

**Se procederá al trámite de pago del CINCUENTA (50) por ciento del monto del contrato una vez que la contratista cumpla con lo siguiente:**

1. **Que entregue una garantia con una vigencia no menor a tres (3) meses por el 50% del monto del contrato para cubrir el valor correspondiente al primer pago.**
2. **Que en un plazo no mayor de ciento CIENTO VEINTE (120) días posteriores de la suscripción del contrato haya cubierto los costos de transporte, seguro y flete (CIF) de la logística marítima hasta el Puerto de Guayaquil, consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato y entregue el conocimiento de embarque (BILL OF LADING) de los equipos descritos en la sección VI "Formulario Lista de Precios".**

**Pago final:**

**Se pagará el TREINTA (30) por ciento del valor del contrato una vez que se hayan recibido los equipos en el Relleno Sanitario Las Iguanas de Guayaquil, Ecuador y que el Personal Técnico de la contratista haya cumplido con lo siguiente:**

* **Lo establecido en la sección II, numeral 2.7 del presente documento, a entera satisfacción del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.**
* **Con la entrega de los certificados de calibración para los equipos que lo requieran, debiendo indicar el tiempo de vigencia de dicha calibración con su fecha de vencimiento.**

**Una vez cumplido con los ítems antes descritos, se procederá con la correspondiente suscripcion del Acta de Entrega-Recepción definitiva para el pago final por el treinta (30) por ciento del monto del contrato.**

**SECCIÓN VI**

**FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS**

**6.1** El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

**6.2** El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Cada Equipo y su accesorio deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de lista de precios.

Los precios cotizados para cada Equipo y su accesorio deberán corresponder al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1 (A) y Anexo (B).

**FORMULARIO DE OFERTA DE PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR**

**NOMBRE DEL OFERENTE: ………………………………………………………..**

(ciudad), (fecha)

Abogada

**Gabriela Rodriguez Morejon**

**Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**

Presente.-

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** para la **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición en el exterior, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ....... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.

2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Sección III Anexo 1 (A) y Anexo 1 (B), completados con la información de mi oferta.

b. Se presentarán las siguientes Garantías:

* Fiel cumplimiento del contrato (5% monto del contrato).
* Buen uso del anticipo (total recibido con anticipo).
* Garantías Técnicas descritas en los términos y condiciones establecidos en la Sección II, numeral 2.4, literal F. del presente documento.

Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL** Sección III Anexo 1 | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS** Instrucciones:**Completar** acorde a lo que ofrezca el oferente |
| BOMBAS PARA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDO LIXIVIADO DENTRO DE LOS POZOS DE BIOGÁS.  |  |
| ACOPLE RAPIDO PARA CONECTAR LAS BOMBAS  |  |
| MANGUERAS |  |
| KIT DE ENSAMBLE FINAL DEL CABLE EN LOS DOS TERMINALES |  |
| ABRAZADERA PARA ACOPLE DE BARBA |  |
| ACOPLE DE MANGUERA DE DESCARGA DE LA BOMBA EN LA VALVULA CHEQUE |  |
| KIT DE ACCESORIOS ENTRE LA MANGUERA DE DESCARGA Y LA TERMINAL DE LA TUBERIA DE LIQUIDO LIXIVIADO  |  |
| KIT PARA EL FILTRO REGULADOR DEL AIRE DE LA BOMBA  |  |
| KIT DE EMSAMBLE PARA VALVULA Y CONECTOR RAPIDO EN LINEA DE AIRE  |  |
| CABLE SOPORTE DE BOMBA |  |
| CABEZALES DE POZO INDIVIDUALES DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS. |  |
| BASE DE CABEZAL PARA POZOS DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS. |  |
| MANGUERA DE CONEXIÓN DEL CABEZAL A LA TUBERÍA PRINCIPAL DE CONDUCCIÓN DE BIOGÁS.  |  |
| ABRAZADERAS PARA ASEGURAR LA TUBERIA FLEXIBLE  |  |
| PLACA DE ORIFICIO |  |
| ANALIZADOR DE GAS DE RELLENO SANITARIO  |  |
| ACCESORIOS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE GAS.  |  |
| VALVULAS REGULADORAS PARA GASES DE CALIBRACIÓN.  |  |
| GASES DE CALIBRACIÓN (SULFURO DE HIDROGENO H2S).  |  |
| GASES DE CALIBRACIÓN (METANO CH4, DIÓXIDO DE CARBONO CO2 Y BALANCE NITRÓGENO N2).  |  |

La oferta económica propuesta asciende a USD *$XXX.XXX,XX* dólares de los Estados Unidos de América, PRECIO CIF con entrega en el Puerto de Guayaquil.

8. Conozco y acepto que el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Autorizo al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del oferente:** |  |
| **País:** |  |
| **Dirección domiciliaria:** |  |
| **Código Postal:** |  |
| **Teléfono:** |  |
| **Correo electrónico 1 (obligatorio):** |  |
| **Correo electrónico 2 (opcional):** |  |

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de(l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma del oferente, cargo que ocupa)

**FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS**

(ciudad), (fecha)

Abogada

**Gabriela Rodriguez Morejon**

**Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**

Presente.-

De mis consideraciones:

A continuación, detallo los precios de los Equipos ofertados y sus accesorios, así como los servicios conexos que corresponden al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1 (A) y Anexo (B):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL (OFERTA ECONÓMICA)** |
| BOMBAS PARA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDO LIXIVIADO DENTRO DE LOS POZOS DE BIOGÁS.  | UNIDAD | 67 |  |  |
| ACOPLE RAPIDO PARA CONECTAR LAS BOMBAS  | UNIDAD | 67 |  |  |
| MANGUERAS | METROS | 2010 |  |  |
| KIT DE ENSAMBLE FINAL DEL CABLE EN LOS DOS TERMINALES | UNIDAD | 67 |  |  |
| ABRAZADERA PARA ACOPLE DE BARBA | UNIDAD | 67 |  |  |
| ACOPLE DE MANGUERA DE DESCARGA DE LA BOMBA EN LA VALVULA CHEQUE | UNIDAD | 67 |  |  |
| KIT DE ACCESORIOS ENTRE LA MANGUERA DE DESCARGA Y LA TERMINAL DE LA TUBERIA DE LIQUIDO LIXIVIADO  | UNIDAD | 67 |  |  |
| KIT PARA EL FILTRO REGULADOR DEL AIRE DE LA BOMBA  | UNIDAD | 67 |  |  |
| KIT DE EMSAMBLE PARA VALVULA Y CONECTOR RAPIDO EN LINEA DE AIRE  | UNIDAD | 67 |  |  |
| CABLE SOPORTE DE BOMBA | METROS | 1930,27 |  |  |
| CABEZALES DE POZO INDIVIDUALES DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS. | UNIDAD | 67 |  |  |
| BASE DE CABEZAL PARA POZOS DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS. | UNIDAD | 67 |  |  |
| MANGUERA DE CONEXIÓN DEL CABEZAL A LA TUBERÍA PRINCIPAL DE CONDUCCIÓN DE BIOGÁS.  | UNIDAD | 67 |  |  |
| ABAZADERAS PARA ASEGURAR LA TUBERIA FLEXIBLE  | UNIDAD | 67 |  |  |
| PLACA DE ORIFICIO | UNIDAD | 67 |  |  |
| (\*) ANALIZADOR DE GAS DE RELLENO SANITARIO  | UNIDAD | 1 |  |  |
| ACCESORIOS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE GAS.  | UNIDAD | 1 |  |  |
| VALVULAS REGULADORAS PARA GASES DE CALIBRACIÓN.  | UNIDAD | 1 |  |  |
| GASES DE CALIBRACIÓN (SULFURO DE HIDROGENO H2S).  | UNIDAD | 2 |  |  |
| GASES DE CALIBRACIÓN (METANO CH4, DIÓXIDO DE CARBONO CO2 Y BALANCE NITRÓGENO N2).  | UNIDAD | 2 |  |  |
| **REPUESTOS** |
| BOMBAS DE REPUESTO | UNIDAD | 2 |  |  |
| ACOPLES RAPIDO DE REPUESTO | UNIDAD | 2 |  |  |
| MANGUERAS | METROS | 60 |  |  |
| KIT DE REPUESTO PARA ENSAMBLE FINAL DEL CABLE EN LOS DOS TERMINALES DE RESPUESTO | UNIDAD | 2 |  |  |
| CABLE DE REPUESTO PARA SOPORTE DE BOMBA  | METROS | 57.62 |  |  |
| REPUESTO PARA ABRAZADERA PARA ACOPLE DE BARBA PARA RESPUESTO | UNIDAD | 2 |  |  |
| REPUESTO PARA ACOPLE DE MANGUERA DE DESCARGA DE LA BOMBA EN LA VALVULA CHEQUE | UNIDAD | 2 |  |  |
| KIT DE REPUESTO PARA ACCESORIOS ENTRE LA MANGUERA DE DESCARGA Y LA TERMINAL DE LA TUBERIA DE LIQUIDO LIXIVIADO PARA REPUESTO | UNIDAD | 2 |  |  |
| KIT DE REPUESTO PARA EL FILTRO REGULADOR DEL AIRE DE LA BOMBA  | UNIDAD | 7 |  |  |
| KIT DE REPUESTO PARA EMSAMBLE PARA VALVULA Y CONECTOR RAPIDO EN LINEA DE AIRE | UNIDAD | 2 |  |  |
|  KITS DE REPUESTO DE BOMBAS  | UNIDAD | 8 |  |  |
| KITS DE REPUESTO DEL FLOTADOR | UNIDAD | 8 |  |  |
| REPUESTO PARA CABEZALES DE POZO INDIVIDUALES DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS  | UNIDAD | 2 |  |  |
| REPUESTO PARA BASE DE CABEZAL PARA POZOS DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS. | UNIDAD | 2 |  |  |
| REPUESTO PARA MANGUERA DE CONEXIÓN DEL CABEZAL A LA TUBERÍA PRINCIPAL DE CONDUCCIÓN DE BIOGÁS. | UNIDAD | 2 |  |  |
| REPUESTO PARA ABAZADERAS PARA ASEGURAR LA TUBERIA FLEXIBLE | UNIDAD | 2 |  |  |
| REPUESTO PARA PLACA DE ORIFICIO  | UNIDAD | 2 |  |  |
| KIT DE REPUESTO DE FILTROS | UNIDAD | 100 |  |  |
| **REPUESTOS PARA EQUIPOS QUE REQUIEREN CALIBRACIÓN** |
| (\*) ANALIZADOR DE GAS DE RELLENO SANITARIO  | UNIDAD | 1 |  |  |
| ACCESORIOS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE GAS.  | UNIDAD | 1 |  |  |
| VALVULAS REGULADORAS PARA GASES DE CALIBRACIÓN.  | UNIDAD | 1 |  |  |
| GASES DE CALIBRACIÓN (SULFURO DE HIDROGENO H2S).  | UNIDAD | 2 |  |  |
| GASES DE CALIBRACIÓN (METANO CH4, DIÓXIDO DE CARBONO CO2 Y BALANCE NITRÓGENO N2).  | UNIDAD | 2 |  |  |
| **OTROS** |
| ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISION DE INSTALACION DE EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO DE LIXIVIADO. (BOMBAS NEUMATICAS, ANALIZADOR DE GASES, CABEZAL CON PLACA DE ORIFICIO, BASE DE CABEZAL Y VÁLVULA DE REGULACIÓN DE GASES) | UNIDAD | 1 |  |  |
| ASISTENCIA TÉCNICA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE LA OPERACIÓN EN EL MANEJO DEL ANALIZADOR DE GASES Y TODAS LAS DEMAS TAREAS ASOCIADAS CON LA DESCARGA DE LA INFORMACIÓN Y CONFIGURACION DEL INSTRUMENTO. | UNIDAD | 1 |  |  |
| COSTO CIF HASTA EL PUERTO DE GUAYAQUIL, ECUADOR | GLOBAL | 1 |  |  |
| GARANTÍAS (FIEL CUMPLIMIENTO 5% Y BUEN USO DE ANTICIPO 20% VIGENTE A FIRMA DE ACTA) |  |  |  |  |
| **TOTAL OFERTA ECONOMICA** |  |

(\*) Uno de los dos equipos analizadores de gases deberá ser entregado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil con una diferencia no menor a tres meses de la fecha de calibración de los equipos principales, a efecto de que reemplacen a los equipos de monitoreo que necesiten calibración.

**PRECIO TOTAL CIF OFERTADO**: *(INDICAR EN NUMEROS Y LETRAS)*

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma del oferente, cargo que ocupa)

**Recordatorio:** Junto con estos formularios el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados (Sección IV Anexo 2). La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, siempre y cuando haga constar claramente lo solicitado por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**.

**SECCIÓN VII**

|  |
| --- |
| **PROYECTO DE CONTRATO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR** |

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representada legalmente por la doctora Cynthia Viteri Jiménez **o su delegado**, en su calidad de  Alcaldesa de Guayaquil, cuya personería se acredita con la certificación conferida por la Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se la denominará simplemente  “**LA CONTRATANTE”**; y, por otra parte (el señor  xxxxx, por sus propios derechos) / (la Compañía  xxxxxxxxx,  debidamente representada por su representante legal, cuya personería se acredita con el nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante), y a quien en lo posterior se la denominará **"LA CONTRATISTA"**.

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”.**

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento especial de selección en el exterior y aprobar el pliego del proceso de procedimiento especial de selección en el exterior No. **PE-SE-MIMG-002-2020** para la **“*ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”.***

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **No. 8.4.01.04.3140**, conforme consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 0154-2020 conferida por la Ing. Haydeé Moreno Demera, Jefa de Presupuesto.

**1.4** Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional.

**1.5** Luego del proceso correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la **“*ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”*** al oferente (*nombre del adjudicatario*).

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
2. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman, que incluya el cuadro de cantidades y precios que contenga el costo unitario y total de los bienes a contratar.
3. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
4. La resolución de adjudicación.
5. Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
6. Certificación otorgada por la Secretaria Municipal, sobre la representación judicial y extrajudicial de la Alcaldesa del Cantón Guayaquil o su delegado.
7. Copia de la Escritura de Constitución de la Compañía y Nombramiento de su Representante Legal, en caso de documentos emitidos en el exterior deberá adjuntar la correspondiente Apostilla.
8. Copias del documento de identificación del Representante Legal de la Compañía Extranjera, así como de su Apoderado o Representante Legal en el Ecuador.
9. Poder otorgado al representante de la compañía extranjera con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones, en los términos del artículo 415 de la Ley de Compañías, si el representante fuere un ciudadano extranjero, deberá tener en el Ecuador la calidad de residente.

**Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**3.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. “**Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
2. “**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
4. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
5. “**LOSNCP”,** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
7. “**Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
8. **“Oferta”,** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
9. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

**4.01** El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a suministrar y entregar el “***ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”***  y, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante en el Relleno Sanitario Las Iguanas; según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**5.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | SUB-TOTAL |  |
|  |  |  | IVA XX% |  |
|  |  |  | TOTAL |  |

**5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

El 20% en calidad de anticipo dentro de los veinte días (20) posteriores a la suscripción del contrato, previa presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y servicios, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Primer pago:

Se procederá al trámite de pago del CINCUENTA (50) por ciento del monto del contrato una vez que la contratista cumpla con lo siguiente:

1. Que en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días posteriores de la suscripción del contrato haya cubierto los costos de transporte, seguro y flete (CIF) de la logística marítima hasta el Puerto de Guayaquil, consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato y entregue el conocimiento de embarque (BILL OF LADING) de los equipos descritos en la sección VI "Formulario Lista de Precios".
2. Que entregue una garantia con una vigencia no menor a TRES (3) meses por el 50% del monto del contrato para cubrir el valor correspondiente al primer pago.

Pago final:

Se pagará el TREINTA (30) por ciento del valor del contrato una vez que se hayan recibido los equipos en el Relleno Sanitario Las Iguanas de Guayaquil, Ecuador y que el Personal Técnico de la contratista haya cumplido con lo siguiente:

* Lo establecido en la sección II, numeral 2.7 del presente documento, a entera satisfacción del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
* Con la entrega de los certificados de calibración para los equipos que lo requieran, debiendo indicar el tiempo de vigencia de dicha calibración con su fecha de vencimiento.

Una vez cumplido con los ítems antes descritos, se procederá con la correspondiente suscripcion del Acta de Entrega-Recepción definitiva para el pago final por el treinta (30) por ciento del monto del contrato.

La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**Pagos indebidos**: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

* 1. En el presente contrato se deberán presentar las siguientes garantías, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem:

**7.2.1 Garantía de buen uso de anticipo se rendirá por un valor igual al veinte (20) por ciento del monto total del contrato. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y deberá mantenerse vigente hasta la amoritzación de la totalidad del anticipo.**

**7.2.2** **Garantía de fiel cumplimiento del contrato** se rendirá previo a la suscripción del contrato por un valor igual al cinco (5) por ciento del monto total del contrato. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

**7.2.3** **Garantía de no obsolecencia de los equipos, instrumentos, accesorios y sus partes y componentes.**

Emitida por el **fabricante o distribuidor autorizado directo del fabricante** que garantice la vida útil, vigencia y existencia de los tipos y modelos de los bienes propuestos, con sus partes y componentes, en un período no menor a 7 años, a partir de su recepción conforme por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

**7.2.4 Garantía tecnica del fabricante o distribuidor autorizado directo del fabricante:**

* **De la Buena Calidad y Funcionamiento de todos los componentes.**

De los bienes y su cambio en caso de desperfectos de fabricación, a partir de su recepción conforme por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** en el Relleno Sanitario Las Iguanas

* **De las Bombas Neumáticas:**

Cinco (5) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

* **De Cabezal con Placa de Orificio, Base de Cabezal y Válvula de regulación de gases:**

Dos (2) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

* **Del Equipo Analizador de Gases de Relleno Sanitario:**

Tres (3) años a partir del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el Relleno Sanitario Las Iguanas.

**Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.**

**7.3.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

**7.4** **Renovación de Garantías:** Es obligación del contratista asegurarse que en la póliza o el contrato de seguro, conste la convención entre éste y la compañía aseguradora para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil pueda ordenar la renovación de las garantías, en los términos del artículo 43 de la Ley General de Seguros. Las primas correspondientes podrán ser pagadas por la entidad contratante con cargo a los valores que se tengan retenidos al contratista, se podrá además convenir con la empresa de seguros que el pago de la prima por la renovación de la póliza o contrato de seguro, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

En virtud de la convención referida en el párrafo precedente, la responsabilidad de la aseguradora no terminará cuando no se pronuncia o se pronuncia en forma negativa a una solicitud de la Entidad Contratante que, de forma oportuna, solicita la renovación de la póliza que ampara contratos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que no haya pronunciamiento o exista un pronunciamiento negativo sobre la renovación de la fianza (la misma que se habría efectuado oportunamente), se requerirá el pago inmediato, ya que habría un incumplimiento de las obligaciones que adquirió la aseguradora.

**Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**La de fiel cumplimiento del contrato:**

1. Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
2. Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

**La del anticipo:**

1. Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
2. En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.1** El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 180 días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, debiendo cumplirse con los siguientes plazos parciales:

* **En un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días posteriores de la suscripción del contrato para la A*dquisición de sesenta y siete (67) equipos para bombeo de líquido lixiviado y dos (2) equipos analizadores de gases de relleno sanitario y gases de calibración, con sus respectivos accesorios para el Relleno Sanitario Las Iguanas*, la contratista deberá cubrir el costo de transporte, seguro y flete (CIF) de la logística marítima desde el puerto de embarque hasta el puerto de Guayaquil, Ecuador, consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (BILL OF LADING), en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.**
* **En un plazo no mayor a TREINTA (30) días posteriores al arribo de los equipos al Relleno Sanitario Las Iguanas en Guayaquil, la contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Sección II, numeral 2.7 del presente documento a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, luego de lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega-Recepción definitiva para su trámite de pago final en la dirección financiera municipal.**

***NOTA: El tiempo que transcurra desde la llegada al Puerto de Guayaquil de los equipos consignados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (ciento veinte días posteriores de la suscripción del contrato) y el tiempo de su transporte hasta el Relleno Sanitario Las Iguanas,*** ***(estimados en 30 días) no son imputables a la contratista, dado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil deberá contratar a un Agente Afianzado de Aduana para su Desaduanización y transporte hasta el Relleno Sanitario Las Iguanas.***

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
2. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
3. Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Décima.- Otras Obligaciones de la contratista.**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

**10.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**10.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**10.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego.

**10.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**10.5** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**Cláusula Décima Primera.- MULTAS**

**11.1** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas jurídicas aplicables vigentes al tiempo de su celebración.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales determinadas en el presente contrato o en los documentos que forman parte del mismo o se entienden formar parte de él por ser normas jurídicas vigentes al tiempo de su celebración, o porque siendo posteriores regulan aspectos o situaciones propias o aplicables al presente contrato, será sancionado con una multa diaria del uno por mil. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

**Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

*El presente contrato es a precio fijo, por lo cual no estará sujeto a reajuste de precios.*

**Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**13.1** La contratante designa al Jefe del Relleno Sanitario, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**13.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**13.3** El Administrador del contrato deberá informar al Delegado de la Alcaldesa de Guayaquil sobre el cumplimiento contractual, durante la ejecución del contrato, con la presentación de los informes de manera periódica hasta finalización del contrato*.*

**13.4**El administrador del contrato deberá remitir al delegado/a de la Alcaldesa la información relevante estipulada en el art. 13 del RGLOSNCP, y demás resoluciones del SERCOP, para la finalización del proceso en el portal de compras públicas. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto mediante oficios Nos. AG-2015-26539; y, AG-2015-25401, del 15 de octubre y, del 23 de octubre del 2015, respectivamente.

**Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**14.1** **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**14.2** **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes y servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
4. Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
5. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**Cláusula Décima Quinta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**15.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**15.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**16.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos y en general a la relación contractual y a los asuntos que puedan derivar de ella, serán formuladas por escrito, en físico, en idioma castellano; pudiendo también realizarse por medios electrónicos, también por escrito y en idioma castellano. De las comunicaciones en físico se dejará constancia de la recepción de ellas en las mismas comunicaciones. Si las comunicaciones se hacen por vía electrónica la comprobación del envío y recepción es también electrónica. En todo caso si el contratista manipulara la computadora o parte de su sistema para hacer aparecer que efectivamente ha enviado una comunicación al administrador del contrato o al fiscalizador, de comprobarse dicha manipulación por parte de la contratante, ésta podrá terminar unilateralmente el presente contrato, previo procedimiento de rigor. El contratista está obligado a dar todas las facilidades del caso al contratante y a las personas que éste determine para efectuar la comprobación indicada.

Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de los medios antes mencionados: en forma física o electrónica.

**Cláusula Décima Séptima.- DOMICILIO**

**17.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**17.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del administrador del contrato, o del email de éste y del fiscalizador, según el caso. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata al representante del contratista por el administrador del contrato, o por éste y el fiscalizador tan pronto sean designados o contratados. Si en el contrato ya está establecido quién es el administrador, o el administrador y el fiscalizador, él o ellos deberán hacer conocer en forma inmediata su dirección electrónica al representante del contratista, y éste a su vez deberá notificar al administrador o al administrador y al fiscalizador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

**17.3** El contratista se obliga en forma incondicional a notificar al contratante en forma inmediata el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato.  Si el contratista no notificare al contratante dicho cambio, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que el Municipio de Guayaquil le haga al contratista en la dirección que consta en el contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.  El contratista deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la Municipalidad de Guayaquil en la dirección descrita en el contrato. No pudiendo, por ello, el contratista alegar la nulidad del procedimiento respectivo.

**Cláusula Décima Octava.- COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN**

**18.01** La Comisión de Entrega Recepción, la misma que estará integrada por el Administrador del Contrato, el Jefe de Control de Bienes o su delegado, el Bodeguero y, un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato).

**18.02** La Comisión de entrega recepción deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

**Cláusula Décima Novena.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**19.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

**19.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** **(M.I. Municipalidad de Guayaquil).****Dra. Cynthia Viteri Jiménez** **ALCALDESA DE GUAYAQUIL** **O SU DELEGADO** |  | **p. La Contratista.****EL CONTRATISTA** |